



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-61083375-APN-GAYR#SSN - MIUNA ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AMPLIACIÓN DE ACTUACIÓN GEOGRÁFICA

---

VISTO el Expediente EX-2021-61083375-APN-GAYR#SSN, lo dispuesto por los Artículos 3º, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada MIUNA ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71028855-7), inscripta en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros bajo el N° 991, ha solicitado la ampliación del ámbito de su actuación geográfica, en tanto se encuentra alcanzada por la restricción establecida en el Artículo 19 de la Ley N° 22.400.

Que sus socios han rendido y aprobado el examen de competencia previsto por el Artículo 4º inciso c) de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, que les permite ejercer la actividad de los Productores Asesores de Seguros en todo el país.

Que de conformidad con lo expresado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros mediante Informe IF-2021-66108947-APN-GAYR#SSN (Orden N° 12), la sociedad cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400 para ejercer la actividad de intermediación en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro y, en consecuencia, procede otorgarle la ampliación del ámbito de su actuación geográfica.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el Artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la ampliación del ámbito de actuación geográfica de MIUNA ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71028855-7), inscripta en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros bajo la Matrícula N° 991, a cuyo efecto se la faculta a ejercer la actividad de intermediación en todo el país y en todas las ramas del seguro.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a MIUNA ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y publíquese en el Boletín Oficial.